



BOLETÍN 301

Pachuca, Hgo., a 13 de junio de 2019.

APRUEBA CONGRESO SALVAGUARDA DE PATRIMONIO CULTURAL DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

- *Avala que el Estado establecerá las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar ese derecho, previa consulta a dichos pueblos y comunidades indígenas.*
- *También que Ley proteja y promueva la lengua y la cultura, así como las prácticas tradicionales, recursos y formas específicas de organización social.*

El Congreso aprobó con 28 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, el dictamen que avala la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado, a fin de que los pueblos y comunidades indígenas tengan derecho a la protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral de su patrimonio cultural.

Para tal efecto, los diputados avalaron que el Estado establecerá las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar ese derecho, previa consulta a dichos pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, el dictamen da luz verde para que la Ley proteja y promueva la lengua y la cultura, así como las prácticas tradicionales, recursos y formas específicas de organización social de los pueblos y comunidades indígenas.

Además, el Congreso voto a favor de los pueblos y comunidades indígenas Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos o prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad.

De igual manera, la reforma aprobada contempla que en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de la ciudadanía en la elección de sus autoridades municipales.

El documento señala también que toda persona tiene el derecho humano a la participación ciudadana en los asuntos públicos del



Estado y los municipios, por lo que la Ley establecerá los mecanismos específicos para la participación ciudadana.

En ese sentido, el dictamen de la iniciativa expresa que los pueblos y comunidades indígenas de México y de Hidalgo, representan un mosaico de culturas y tradiciones que han contribuido a la construcción de un país moderno; conocer y entender su realidad, costumbres, cultura, cosmovisión y tradiciones fortalece nuestra identidad y permite el reconocimiento de todas las personas como sujetos de derechos, en igualdad.

Además, en el contexto, señala que, dentro del marco internacional, como Estado se tiene la obligación de garantizar los derechos a favor de los pueblos y comunidades indígenas, reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

“Al tener la Nación una composición pluricultural, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación pronunció en la Tesis XLI/2015, que el Estado debe promover la democracia participativa indígena, entendiéndose ésta como la obligación de adoptar políticas públicas y acciones de gobierno para promover el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de los derechos de los indígenas, entre los que destacan el derecho a la participación política, a la igualdad en el acceso a las funciones públicas, intervenir en los asuntos públicos y en la toma de decisiones”, manifiesta el dictamen

Por ello, se indica que la nación mexicana, tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, definidos por el propio artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.